



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0137 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **02 JUL. 2010**

VISTOS, el Informe N° 093-2010-SGSL, el Memorando N° 874-2010-GRINF, sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN CASETA DE CLORACIÓN EN EL RESERVOIRIO DE 5000 M³ - CHINCHA**"; y demás documentos que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.ENE.2010 se firmó el Contrato de Obra N° 0008-2010-GORE-ICA con el Ing. Justo Enrique Cuba Garcia para la **CONSTRUCCION CASETA DE CLORACION EN EL RESERVOIRIO DE 5000 M³ - CHINCHA** la misma que tiene como fecha de inicio de obra el 05.FEB.2010 con un plazo que se extiende hasta el 05.MAY.2010;

Que, mediante el Informe N° 0007-2010-JECG/ADP-N° 0012/DU N° 078-2009, el Residente de Obra solicita ampliación de plazo en fecha 04 de mayo del 2010 dentro del plazo contractual, aduciendo como causal, básicamente la demora en la entrega de componentes, materiales y accesorios que solo pueden ser adquiridos a pedido;

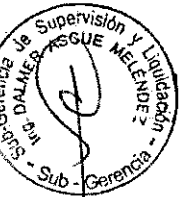
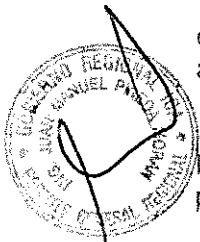
Que, el Inspector de Obra, con Informe N° 010-2010-GSRCH/HFT, manifiesta que la obra se ha paralizado por la demora en la entrega de materiales y accesorios y concluye indicando que se debe acceder a la solicitud de ampliación de plazo solicitada;

Que, la opinión indicada en el considerando anterior es remitida a la Gerencia de Infraestructura mediante Oficio N° 438-2010-GORTE-ICA/GSRCH en fecha 13 de mayo del 2010, la misma que es proveida a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 874-2010-GRINF de fecha 02.JUN.2010 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe N° 093-2010-SGSL de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el cual opina favorablemente y recomienda la aprobación parcial de la ampliación de plazo solicitado de 45 días por un periodo de 39 días calendario, sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ya que las demoras no son atribuibles a la Entidad;

Que, el artículo 201°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, revisada la documentación se ha podido observar que esta guarda la formalidad del caso pues contiene las copias del cuaderno de obra en las cuales se asienta las causales de la ampliación de plazo solicitada y la solicitud de dicha ampliación está presentada por el Contratista Informe N° 0005-2010-JECG/ADP-N° 0012-2009/DU N° 078-2009;



Que, el Residente de Obra evidencia que en fecha 21.ENE.2010 solicita la designación del Supervisor para la verificación de los trabajos del sistema eléctrico necesario para el funcionamiento de la caseta de cloración. Dicha solicitud fue atendida en fecha 27.ENE.2010 antes del inicio del plazo contractual por lo que no afectó dicho plazo.

Que, por otro lado, evidencia también que en fecha 22.ENE.2010, la Empresa Contratista solicitó a la Municipalidad Provincial de Chíncha detalles de cortes de la carretera al Distrito de Alto Larán con la finalidad de definir el alineamiento de los postes que conducirán la línea de alimentación a la caseta de cloración, solicitud que fue atendida con Resolución 781-2010-GM/MPPCH de fecha 09.MAR.2010; es decir en un lapso de 15 días calendario.

Que, así mismo, mediante carta de fecha 15.FEB.2010 el contratista presenta consultas al Inspector respecto a los cilindros de cloración y los equipos dosificadores de gas. Para dar respuesta a este pedido, la entidad tenía un plazo de 19 días, es decir hasta el 06 de marzo. De acuerdo a las coordinaciones con el Inspector, esta absolución se realizó dentro de dicho plazo por tanto tampoco afectó el plazo contractual.

Que, respecto a la demora en la adquisición de accesorios, las cotizaciones fueron remitidas por los proveedores todavía el 09 de marzo del 2010 con la indicación de que estos serían entregados en un máximo de 9 semanas (63 días), los cuales contados a partir de 9 de marzo fenecían el 11 de mayo del 2010; y considerando 12 semanas (84 días) la entrega se haría a más tardar el día 29 de mayo del 2010; requiriéndose además un plazo de 15 días para la instalación y pruebas; con lo que la obra concluiría el 13 de junio del 2010.

Que, con los argumentos antes señalados, técnicamente, la obra solo podría concluir el día 13 de junio. Sin embargo, las demoras en la ejecución de las obras no son atribuibles a la Entidad; pero en el caso de la autorización para el alineamiento de postes (15 días) y la entrega de componentes tampoco son atribuibles al contratista. En tal sentido, por lo antes indicado, técnicamente se requieren 39 días calendario para concluir los trabajos en Obra, recomendando aprobar parcialmente la solicitud de ampliación solicitada sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ya que las demoras no son atribuibles a la Entidad; y el Contratista a renunciado expresamente a ellos mediante el Informe N° 0005-2010-JECG/ADP-N° 0012-2009/DU N° 078-2009.

Estando al Informe Legal N° 454-2010-ORAJ y, de conformidad a las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y; Resolución Ejecutiva Regional N° 0311-2010-GORE-ICA/PR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido de Ampliación de Plazo N° 01 en forma parcial, formulada por el Contratista Ing. Justo Enrique Cuba García de la Obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE CLORACION EN EL RESERVORIO DE 5000 M³ - CHINCHA**"; otorgándose Treinta y Nueve (39) días naturales de Ampliación de Plazo; sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, por renuncia expresa del contratista a través del Informe N° 0005-2010-JECG/ADP-N° 0012-2009/DU N° 078-2009, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, al Contratista Ing. Justo Enrique Cuba García, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Inspector Ing. Jerry Barrientos Bullón, y a quienes compete según la normatividad

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL